



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 120 DE 2016
(Septiembre 20)

Por la cual se modifica la Resolución Académica N°086 de 2016 que establece los tiempos de dedicación a labores de Proyección Social, para los profesores de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2016

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N°004 de 2009 “Estatuto General de la Universidad” en el Artículo 25, literal 2, establece que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo Superior N°002 de 2004 (Estatuto de profesores) en el Artículo 20, define que “... el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social es aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes”.

Que el Acuerdo Superior N°21 de 2002 (Sistema de Proyección Social) en el Artículo 11, define como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social “Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social.”

Que la Dirección General de Proyección Social mediante memorando N°40.300-01.120 de mayo 19 de 2016, informa que mediante acta N°006 del 12 de mayo de 2016, aprobaron horas en labores de proyección social para el segundo periodo de 2016 a los docentes de las diferentes facultades.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 016 del 14 de junio de 2016, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social, donde se determinó conformar una Comisión con el objetivo de dar revisión a los diferentes proyectos y propuestas avaladas por el Consejo Institucional de Proyección Social.

La comisión de revisión analizo y ajusto los diferentes proyectos de Proyección Social, siendo así las cosas se entrega al Consejo Académico propuesta en la cual replantea lo concerniente a las responsabilidades académicas de los docentes de tiempo completo en los proyectos.

Que la Dirección General de Proyección Social mediante memorando N°40.300-01.159 de julio 25 de 2016, informa que mediante acta N°008 del 22 de julio de 2016, aprobó las siguientes modificaciones a los tiempos establecidos en la R.A N°073 de 216 y asignaciones de horas para el segundo semestre 2016.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 120 DE 2016
(Septiembre 20)

Por la cual se modifica la Resolución Académica N°086 de 2016 que establece los tiempos de dedicación a labores de Proyección Social, para los profesores de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad de los Llanos para el Segundo Periodo Académico de 2016

Que la Dirección General de Proyección Social mediante memorando N°40.300-01.197 de septiembre 15 de 2016, informa que mediante acta N°010 del 14 de septiembre de 2016, aprobó modificar algunos tiempos establecidos en la R.A N°086 de 216 para el segundo semestre 2016, que por error se asignaron en forma cruzada.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 026 del 20 de Septiembre de 2016, aprobó la solicitud de modificar algunos tiempos de dedicación a labores de Proyección Social asignados en la Resolución Académica N°086 de 216, para el Segundo Periodo Académico de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR los tiempos asignados a proyectos de Proyección Social mediante Resolución Académica N°086 de 2016 a los siguientes profesores de tiempo completo, para el periodo académico II de 2016, así:

DOCENTE	PROYECTO	Horas/semana asignadas II-2016	PERIODO DE EJECUCIÓN	
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS				
Wilson Fernando Salgado Cifuentes	IV Congreso Internacional de Ciencias Económicas.	1.5	15/07/2016	09/12/2016
Juan Carlos Leal Céspedes		0.5		

ARTÍCULO 2º. El tiempo asignado en el artículo anterior, debe estar considerado en el Plan de trabajo y actividades para el periodo II de 2016, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y es referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 3º. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el Artículo anterior de la presente Resolución queda sujeta a la continuidad de su vinculación con la Universidad para el año 2016.

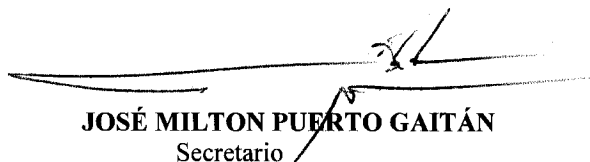
ARTÍCULO 4º. Disponer que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante el segundo periodo académico de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente

Proyecto: A Garzón
Revisó: Pulido


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario